



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Salud Municipal
 Unidad de Personal
 PARRAL, 16 MAR. 2022



DECRETO EXENTO Nº 1146

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento Nº 1017 de fecha 09 de marzo de 2022, el cual, fija el horario de entrada y salida de la Funcionaria Evelyn San Martin Fuentes, incorporando el derecho de amamantamiento y traslado.-
- 2).- Carta de fecha 03 de marzo del año 2022, enviada por la funcionaria Evelyn San Martin Fuentes.
- 3).- Decreto Exento Nº 6.743 de fecha 26 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Sala Cuna y Permisos de Alimentación de Funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 4).- Decreto Afecto Nº 2170 de fecha 14 de diciembre de 2021 "Aprueba Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud, vigente para el año 2022".
- 5).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 7).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 8).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9).- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 10).- La Ley Nº 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 11).- La Ley Nº 20545 "Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental"
- 12).- La Ley Nº ley 20166; establece el derecho a la madres trabajadoras a amamantar a sus hijos menores de 2 años."

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la funcionaria antes individualizada, ha solicitado mediante carta de fecha 03 de marzo del año en curso; la compensación por traslado de hijo menor de 2 años, establecido en el Art Nº 11 del "Reglamento sobre sala cuna y permisos de alimentación de funcionarias del Departamento de Salud Municipal".-
- 2.- **Que**, mediante Decreto Exento Nº 1017 de fecha 09 de marzo del año 2022, se fijó el horario de entrada y salida de la Funcionaria Evelyn San Martin Fuentes, incorporando el derecho de amamantamiento y traslado
- 3.- **Que**, la ley 20545; Modificó las normas sobre protección a la maternidad e incorporó el permiso postnatal parental, incluyendo en este beneficios a los funcionarios Públicos y Municipales.-
- 4.- **Que**, la ley 20166; establece el derecho a la madres trabajadoras a amamantar a sus hijos menores de 2 años.-
- 5.- **Que**, el inciso final del artículo 11º del "Reglamento sobre sala cuna y permisos de alimentación de funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral", establece que para dar cumplimiento al derecho de amamantamiento, se pagará un monto mensual compensatorio para cubrir los gastos en que deba incurrir la madre para el traslado desde y hacia el lugar en que se encuentre el menor.
- 6.- **Que**, dicho monto se pagará conjuntamente con las remuneraciones de las funcionarias y estarán sujetas a los reajustes que experimenten los sueldos de los funcionarios públicos en el mes de diciembre de cada año. No obstante lo anterior, el pago del monto reajustado se hará efectivo a contar del mes de enero del año siguiente.

DECRETO:

1.- **PAGUESE**, un valor mensual de \$57.639.-, monto que será reajutable anualmente, de acuerdo a la ley de reajutable del sector público.

Nombre funcionaria	Inicio Beneficio	Termino del Beneficio
EVELYN SAN MARTIN FUENTES	09.03.2022	30.11.2022

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-02-001-009 "Asignaciones Especiales", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



DMT/JAO/ifc
DMT/JAO/ifc
DISTRIBUCION

En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl)

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar